



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN **0809** DEL 2023

(02/10/23)

“POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital 741 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 20 del Acuerdo Distrital 741 de 2019, le corresponde a la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., “Nombrar y remover mediante resolución los empleados de la Corporación”.

Que el inciso primero del artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”, en cuanto a la renuncia, dispone que “*Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo*”, a su turno, su inciso segundo establece que: “*La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio*”, y su inciso 5 establece que: “Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su *presentación*”.

Que mediante comunicación IE13839 del 25 de septiembre de 2023, la servidora **SANDRA LILIANA MARTÍNEZ AREVALO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.752.881, presentó renuncia al empleo denominado Profesional Universitario, Código 219 Grado Salarial 02 de la planta de personal del Concejo de Bogotá, D.C. a partir del 23 de octubre de 2023.

Que la Mesa Directiva mediante la Resolución No 656 del 17 de julio de 2023, concedió licencia ordinaria no remunerada por sesenta (60) días hábiles, a partir del 26 de julio hasta el 23 de octubre de 2023, inclusive, a la servidora **SANDRA LILIANA MARTÍNEZ ARÉVALO**, titular del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado Salarial 02, de la planta de empleos del Concejo de Bogotá, D.C. situación que originó la vacancia temporal de este último empleo.

Que de acuerdo con lo anterior resulta procedente aceptar la renuncia presentada por la servidora **SANDRA LILIANA MARTÍNEZ ARÉVALO** y dar por terminada la Licencia no remunerada en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado Salarial 02.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del 23 de octubre del 2023, la renuncia presentada por la servidora **SANDRA LILIANA MARTÍNEZ ARÉVALO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.752.881, al empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado Salarial 02, de la planta de personal del Concejo de Bogotá, D.C.



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN **0809** DEL 2023

(02/10/23)

“POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA”

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminada la licencia no remunerada concedida a la servidora **SANDRA LILIANA MARTÍNEZ ARÉVALO**, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado Salarial 02, a partir del 23 de octubre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la señora **SANDRA LILIANA MARTÍNEZ ARÉVALO**, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **02/10/23**

EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO
Presidente

ATI SEYGUNDIBA QUIGUA IZQUIERDO
Primera Vicepresidenta

OSCAR JAIME RAMÍREZ VAHOS
Segundo Vicepresidente

Viabilidad Jurídica: Roberto José Fuentes Fernández - Director Técnico Jurídico

Aprobó: Nubia Stella Suárez Sotelo - Directora Administrativa

Revisó: Olga Marlene Rodríguez Vega - Asesor 105 - 02.

Proyectó: Martha Cecilia Valencia Gómez Profesional Especializado 222-04